

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS
TRIBUNALES DE BARCELONA

MEMORIA ANUAL



EJERCICIO 2018

1. GESTIÓN ECONÓMICA

BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
<u>ACTIVO</u>		
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inmovilizado intangible	507.635,59	537.122,87
Inmovilizado material	648.691,00	655.064,29
Inversiones inmobiliarias	392.616,40	401.176,39
Inversiones financieras a L.P	3.318.513,80	3.509.046,39
ACTIVO CORRIENTE		
Deudores y otras cuentas a cobrar	829.312,26	849.435,43
Periodificaciones a C.P	2.502,12	2.122,86
Efectivo y otros activos líquidos	758.878,85	328.589,52
TOTAL ACTIVO	6.458.150,02	6.282.557,75
<u>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</u>		
	<u>2018</u>	<u>2017</u>
PATRIMONIO NETO		
Fondos Propios	4.901.545,41	4.570.465,85
AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR	60.402,16	235.772,62
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas a largo plazo	311.342,73	343.129,21
Pasivos por impuesto diferido	25.535,38	83.992,20
PASIVO CORRIENTE		
Deudas a corto plazo	1.159.432,34	1.049.196,87
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	6.458.150,02	6.282.557,75

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Importe neto de la cifra de negocios	1.744.727,14	1.623.646,57
Otros ingresos de explotación	833.211,86	797.431,78
Gastos de personal	-1.023.794,35	-987.830,38
Otros gastos de explotación		
. Gastos generales	-594.614,25	-636.394,70
. Servicios colegiados	-225.934,98	-238.499,20
. Pólizas colectivas	-385.631,99	-390.581,19
Amortizaciones del inmovilizado	-83.997,26	-66.785,34
Resultado de explotación.....	263.966,17	100.987,54
Ingresos financieros	832,00	2.414,99
Gastos financieros	-9.070,04	-5.704,37
Det. y result. por enajena. en instrum. financieros	75.350,43	21.060,43
Resultado financiero.....	67.112,39	17.771,05
Resultado antes de impuestos.....	331.078,56	118.758,59
Impuesto sobre beneficios	0	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	331.078,56	118.758,59

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA

2.- GASTOS DE PERSONAL

Plantilla Media por Categorías:

El total de la plantilla media, según sus categorías ha sido durante el ejercicio 2018 la siguiente:

Categorías	2018	2017
Grupo 1	1	1
Grupo 3 Nivel 2	4	4
Grupo 4 Nivel 1	2	0
Grupo 4 Nivel 2	17	15
Grupo 5 Nivel 1	0	1
Grupo 5 Nivel 2	6	9
Grupo 6 Nivel 2	3	0
Grupo 6 Nivel 3	1	5
Grupo 7	1	1
Becarios	1	1
TOTAL PLANTILLA MEDIA	36	37

Gastos de personal:

	2018	2017
Sueldos	793.982,80	758.539,01
Seguridad Social	218.629,07	219.787,88
Otros gastos sociales	11.182,48	9.503,49
Indemnizaciones	0,00	0,00

3.- RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Los miembros de la Junta de Gobierno no perciben retribución alguna por el desempeño de su cargo.

4.- IMPORTE DE LAS CUOTAS APLICABLES

El importe de las cuotas colegiales correspondiente al año 2018 fue el siguiente:

	2018	2017
Cuota repercusión servicios	1.020.261,51	895.252,55
Cuota fija ejercientes	696.234,25	700.807,52
Cuotas no ejercientes	24.231,38	24.986,50

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA

La entrada en vigor de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, supuso un cambio muy importante en la actividad de los Colegios Profesionales. La aplicación de esta Ley obligó a modificar el anterior sistema de financiación del Colegio. El actual sistema se configura en base a dos tipos de cuotas:

- Cuota colegial fija: idéntica para todos los colegiados. Se basa en el concepto de que los colegiados deben contribuir al mantenimiento de los gastos de toda la infraestructura y actividad general del Colegio, sin diferencia por Delegaciones ya que se sigue un criterio de unidad territorial.
- Cuota de repercusión de costes de servicios: variable en función de la “utilización” de los servicios de actos de comunicación por parte de los colegiados, directamente relacionado con el número y tipología de las demandas que presentan. Por ello, se ha establecido un baremo de procedimientos y su respectiva cuota en función de los costes, sin que tenga ninguna influencia la cuantía del procedimiento.

Ambas cuotas se pueden revisar anualmente para su adecuación a las modificaciones que se produzcan en los costes de las diferentes partidas.

Este sistema fue aprobado por la Asamblea General de fecha 24 de marzo de 2010 y su actualización fue refrendada en la última Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2018.

5.- MOVIMIENTO COLEGIADOS

El movimiento de altas y bajas de colegiados a lo largo del año 2017 ha sido el siguiente:

Año 2018	Colegiados
Colegiados al inicio del año	607
Alta colegiados	12
Baja colegiados	41
Total colegiados a 31-12-2018	578

ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE BARCELONA

DEONTOLOGÍA:

Breve introducción a las formas de iniciación de un procedimiento disciplinario:

Todo expediente sancionador se iniciará de oficio; como consecuencia de la propia iniciativa del órgano colegial competente, o mediante denuncia; que es el acto por el que cualquier persona pone en conocimiento de un órgano colegial la existencia de un determinado hecho que pudiera constituir infracción disciplinaria de un colegiado. Las denuncias tendrán que expresar la identidad de la persona o las personas que la presentan, el relato de los hechos que pudiesen constituir infracción y la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de los presuntos responsables. No se considerarán denuncia los escritos anónimos. Para dar curso a una denuncia, la persona o las personas que la presenten deberán ratificarse ante el órgano competente para la iniciación o la resolución del procedimiento.

Con anterioridad a la incoación del expediente disciplinario se iniciarán unas diligencias previas con el objetivo de determinar, con carácter preliminar, si concurren las circunstancias que justifiquen esta iniciación. La Junta de Gobierno decidirá la apertura del expediente disciplinario o el archivo de las actuaciones.

Una vez incoado el expediente disciplinario, y practicadas las pruebas pertinentes, el instructor formulará una propuesta de resolución que notificará al inculpado y, pasado el plazo para formular alegaciones, la elevará a la Junta de Gobierno para su resolución.

PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS 2018:

Estadística relativa a los procedimientos sancionadores tramitados durante el año 2018 en el Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona:

Quejas recibidas en esta Corporación durante este periodo: 57 (presentadas por los consumidores y usuarios).

INFORMACIÓN RESERVADA:

Informaciones reservadas tramitadas durante el año 2018: 70

- En trámite: 5
- Incoación expediente disciplinario: 22
- Archivadas: 43

EXPEDIENTE DISCIPLINARIO:

Expedientes disciplinarios tramitados durante el año 2018: 24

- En trámite: 1
- Archivados: 2
- Imposición de sanción disciplinaria: 21

INFRACCIONES:

De las infracciones que, presuntamente, han cometido los Procuradores durante el año 2018, 34 fueron archivadas y 17 finalizaron con la imposición de sanción disciplinaria al procurador.

Los motivos por los que fueron archivados los 45 expedientes disciplinarios e informaciones reservadas fueron los siguientes:

- **Al no producirse ningún incumplimiento por parte del Procurador de sus obligaciones profesionales previstas en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.**
- **Por falta de ratificación, por parte del denunciante, de la queja presentada ante esta Corporación.**

Los motivos por los que se impusieron las 21 sanciones disciplinarias fueron los siguientes:

- **Por la falta de comunicación con el letrado, ocasionando un perjuicio al cliente. SANCIÓN: Se impone al Procurador la sanción de apercibimiento o multa por la comisión de una falta leve o grave, según los atenuantes aplicados, prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.**
- **Por no dar traslado al Letrado de las notificaciones. SANCIÓN: Se impone al Procurador la sanción de apercibimiento o multa por la comisión de una falta leve o grave, según los atenuantes aplicados, prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.**
- **Por no dar traslado de un señalamiento. SANCIÓN: Se impone al Procurador la sanción de apercibimiento o multa por la comisión de una falta leve o grave, según los atenuantes aplicados, prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.**
- **Por incomparecencia a un juicio. SANCIÓN: Se impone al Procurador la sanción de apercibimiento o multa por la comisión de una falta leve o grave, según los atenuantes aplicados, prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.**
- **Por no rendir cuentas a su cliente. SANCIÓN: Se impone al Procurador la sanción de apercibimiento o multa por la comisión de una falta leve o grave, según los atenuantes aplicados, prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.**
- **Por apropiarse de mandamientos de devolución a nombre de los clientes. SANCIÓN: Se impone al Procurador la sanción de apercibimiento o multa por la comisión de una falta leve o grave, según los atenuantes aplicados, prevista en los Estatutos Generales de los Procuradores de España y en los Estatutos del Ilustre Colegio de Procuradores de Barcelona.**

**ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS
TRIBUNALES DE BARCELONA**

**7.- SERVICIOS DE NOTIFICACIONES Y TRASLADO DE COPIAS DE
ESCRITOS Y DOCUMENTOS**

El Colegio de Procuradores dispone de un servicio de notificaciones en todas las sedes judiciales de su ámbito territorial, en el que el Colegio recibe las notificaciones judiciales y diariamente las distribuye a cada uno de los colegiados. Asimismo, también gestiona el traslado de copias de escritos a los diferentes procuradores.

El volumen de notificaciones y traslado de copias que gestionó el Colegio de Procuradores durante el año 2018 fue el siguiente:

2018	Volumen
NOTIFICACIONES papel	1.027.054.-
SISTEMA LEXNET	2.939.312.-
TRASLADO DE COPIAS papel	8.750.-
TRASLADO DE COPIAS Ejcat.	461.737.-
TOTAL ACTOS DE COMUNICACIÓN	4.436.853.-

8.- ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

El Colegio de Procuradores también administra el servicio de Asistencia Jurídica Gratuita.

Este servicio tramita todas las solicitudes de procurador de oficio, realizando designas entre los colegiados.

Por otro lado, gestiona las subvenciones recibidas para el pago de las actuaciones realizadas por los procuradores.

***ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES
DE BARCELONA***

El total de designas realizadas durante el año 2018 fue el siguiente:

Partido Judicial	Total año 2017	Total año 2018
MARTORELL	1.384	1.487
SABADELL	4.669	4.819
BADALONA	3.523	3.684
BARCELONA	33.674	35.061
CERDANYOLA	1.990	1.864
CORNELLA	994	1.055
ESPLUGUES	325	405
GAVA	2.187	2.226
GRANOLLERS	4.153	5.349
HOSPITALET	4.463	4.439
MOLLET	1.029	1.152
PRAT	1.419	1.382
SANTA COLOMA	2.000	1.939
SANT FELIU	1.482	1.553
VILAFRANCA	1.121	1.194
VILANOVA	4.542	5.180
SANT BOI	1.255	1.224
Total general	70.210	74.013